

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 4 Página

**ACUERDO N° 016 DE 2016  
(AGOSTO 23)**

“Por medio del cual se incorporan los recursos CREE al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2016 del Instituto Superior de Educación Rural ISER”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE  
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal h) y el Acuerdo No. 013 el 15 de Noviembre de 2011, artículo 39, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la ordenanza 013 del 7 diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 1 de enero a 31 diciembre de 2016.

Que, mediante Acuerdo No. 042 del 14 de diciembre de 2015 se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que, el artículo 39 del Acuerdo No. 013 de Noviembre 15 de 2011, preceptúa: *“AUMENTO DE APROPIACIONES: cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Institución se obtuvieran nuevas rentas e hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Directivo autoriza la apertura de créditos adicionales”*

Que el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), a partir del 1o de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada ley.

Que fue expedido el Decreto número 2564 de 2015, el cual adicionó el Capítulo 4 al Título 4, Parte 5 Libro 2 del Decreto número 1075 de 2015. Único Reglamentario del Sector

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 4 Página		

*Continuación acuerdo número 016 del 23 de agosto de 2016*

Educación, con el objetivo de reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del periodo gravable 2016, destinados a financiar las instituciones de educación superior oficiales para mejorar la calidad del servicio que estas prestan, y los créditos beca que se otorgarán a través del ICETEX.

Que con fundamento en el artículo 2.5.4.4.1.3 del Decreto número 1075 de 2015 es necesario establecer la metodología que utilizará el Ministerio de Educación Nacional para distribuir entre las instituciones de educación superior oficiales los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) para la vigencia 2016, de acuerdo con los parámetros definidos en el Decreto número 1075 de 2015, especialmente en lo relacionado con la elaboración y presentación por parte de las instituciones de educación superior oficiales de los Planes de Fomento a la Calidad, los cuales es importante que estén alineados con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 1753 de 2015.

Que mediante resolución 15204 del 25 de Julio 2016 por el cual se distribuyen recursos provenientes de Aportes para la financiación de la Educación Superior con Recursos CREE – Ley 1739 de 2014 en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2016 y se ordena el giro.

Que mediante resoluciones 15393 del 27 de Julio 2016 en el artículo primero modifica la resolución 15204 del 25 de Julio 2016 en cuanto a que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldado por Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 84216 del 27 de julio de 2016 expedido por el jefe de presupuesto del MEN.

Que, se cuenta con justificación expedida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera del ISER, la cual Justifica que los Recursos que se van a incorporar corresponden a los recursos CREE - Ley 1739.

*Que, es necesario incorporar la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 641'764.620) por concepto de los recursos CREE – ley 1739 de 2014.*

Que, se cuenta con certificación expedida por la Técnico Administrativo de Pagaduría, que a la fecha del presente, según lo estipulado en la resolución 15204 del 25 de Julio.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 4 Página		

*Continuación acuerdo número 016 del 23 de agosto de 2016*

2016 con fundamento en su artículo segundo los recursos se realizaran en dos transacciones. La primera transferencia fue realizada el día 29 de Julio de 2016 por valor de \$ 285'676.271 (*DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO*) el cual los recursos se encuentran depositados en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá 462342056.

Que, en mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

**1.3.6 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL –  
ISER - PAMPLONA**

**1.3.6.2 APORTES DE LA NACION**

1.3.6.2.2 TRANSFERENCIAS IMPUESTO PARA EQUIDAD CREE \$ 641'764.620

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

**2.8 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL –  
ISER - PAMPLONA**

**2.8.1.2 GASTOS DE INVERSION**

2.8.1.2.01 PLAN FOMENTO A CALIDAD  
(DEC. 1246 DE 05/JUN/2015) \$ 641'764.620

**ARTÍCULO TERCERO:** El profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó, que una vez aprobado el acuerdo, este valor se incorporara al presupuesto de la vigencia 2016, quedando un presupuesto total de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 23 CENTAVOS (\$11'596.712.034.23).

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

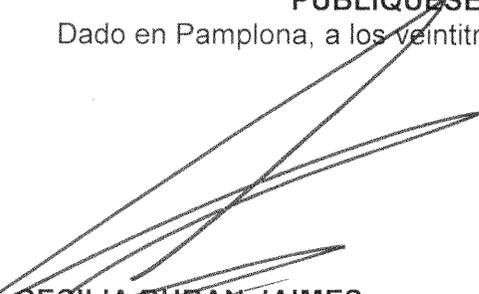
 <b>ISER</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 4 Página		

Continuación acuerdo número 016 del 23 de agosto de 2016

**ARTICULO QUINTO:** Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de vicerrectoría administrativa y financiera, presupuesto y a la Oficina de Pagaduría del ISER.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

  
**CECILIA DURAN JAIMES**  
 Presidenta Delegada

  
**MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ**  
 Secretaria

Proyectó: Héctor Jesús Quintero Quintero  
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz  
 Asesor Jurídico Externo

	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		1 de 2 Página

**ACUERDO Nº XXX DE 2016  
(Junio XXX)**

*“Por el cual se realiza la revocatoria directa del Acuerdo 033 del 20 de octubre de 2004, por el cual se modifica la integración del Comité Coordinador de Control Interno, el Comité de Archivo y la Junta de Licitaciones y Adquisiciones”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER  
DE PAMPLONA**

**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 del  
Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993, y**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante acuerdo número 033 del 20 de octubre de 2004, se modifica la integración del Comité Coordinador de Control Interno, el Comité de Archivo y la Junta de Licitaciones y Adquisiciones.

Que, se hace necesario revocar el Acto Administrativo Acuerdo 033 del 20 de octubre de 2004, atendiendo que el Comité Coordinador de Control Interno, el Comité de Archivo y la Junta de Licitaciones y Adquisiciones desempeñan funciones administrativas de conformidad con la legislación vigente.

*Que, se hace necesario que el Consejo Directivo autorice a la rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para que mediante acto administrativo cree, modifique o elimine según lo considere los diferentes comités administrativos para llevar a cabo la gestión administrativa, de conformidad con la normatividad vigente.*

Que, el asunto en mención se enmarca dentro de las causales de revocatoria directa de los actos administrativos dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y que por tal motivo se hace necesario revocar el Acuerdo 0033 del 20 de octubre de 2004.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** en su totalidad el Acuerdo No. 033 del 20 de octubre de 2004, por medio del cual se modifica la integración del Comité Coordinador de Control Interno, el Comité de Archivo y la Junta de Licitaciones y Adquisiciones, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

	<b>GESTION JURIDICA</b>	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	<b>ACUERDO</b>	26/11/2015 Fecha
		2 de 2 Página

*Continuación acuerdo número XX del xx de junio de 2016*

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para crear, modificar o eliminar comités administrativos para llevar a cabo la gestión administrativa, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a los XXXX (XX) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Presidente

**MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ**  
Secretaria

Proyectó: Martha Liliana Rincón Núñez  
Secretaria General

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz  
Asesor Jurídico Externo